



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

**1. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE
DOCENTES**
Gestión de Convivencia

1.1. OBJETIVOS

De acuerdo con los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, el artículo 17 del Decreto 1860, la institución educativa “*Consuelo Araujo Noguera*”, conforma su Manual de Convivencia buscando un ambiente de tolerancia, respeto y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa. Entre los objetivos trazados en el manual se encuentran:

- Propiciar relaciones armónicas y cordiales entre los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar los derechos humanos.
- Conocer los deberes y derechos estipulados en el manual de convivencia.
- Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de los estudiantes con discapacidad
- Unificar criterios de manejo disciplinario para la sana convivencia de los miembros de la comunidad educativa.
- Propender por el cuidado y conservación de la planta física y el medio ambiente.

**1.2. CRITERIOS PARA SER ESTUDIANTE DE LA
INSTITUCIÓN**

Los estudiantes que aspiran a ser parte de la Institución Educativa “*Consuelo Araujo Noguera*” deben cumplir con los siguientes requisitos según la Ley General de Educación en su artículo 75:

Transición

- ✓ Haber diligenciado completamente el formato de matrícula.
- ✓ Copia de Registro Civil sin enmendaduras.
- ✓ Copia del carnet de vacunación.
- ✓ Copia del carnet de crecimiento y desarrollo.

- ✓ Fotocopia del carnet de la EPS o constancia de afiliación a salud (en estado activo).
- ✓ Carpeta plastificada de color amarilla.
- ✓ Presentar entrevista para los estudiantes nuevos
- ✓ Tres (3) fotografía 3 X 4 fondo azul (actualizada).
- ✓ Estudiantes con discapacidad, fotocopia de la historia clínica y exámenes actualizados, fotocopia del certificado de discapacidad

Primaria, Secundaria, Ciclos y Aceleración

- ✓ Haber diligenciado completamente el formato de matrícula.
- ✓ Copia de documento de identidad sin enmendaduras (tarjeta de identidad a partir de los 7 años).
- ✓ Copia del observador del estudiante (estudiantes nuevos).
- ✓ Certificado de retiro del SIMAT (estudiantes nuevos).
- ✓ Notas finales del último año cursado. Para secundaria certificados de quinto hasta el año anterior al que cursará (si es nuevo)
- ✓ Fotocopia del carnet de la EPS o constancia de afiliación a salud (en estado activo).
- ✓ Fotocopia del carnet del SISBEN o constancia de afiliación.
- ✓ Carpeta plastificada de color azul.
- ✓ Presentar entrevista, si es nuevo.
- ✓ Tres (3) fotografía 3 X 4 fondo azul (actualizada).
- ✓ Estudiantes con discapacidad, fotocopia de la historia clínica y exámenes actualizados, fotocopia del certificado de discapacidad emitido por la Secretaría de Salud

Contrato de matrícula. Este es un formato que debe ser diligenciado por el padre de familia y se firma con un criterio bilateral en donde padres y estudiante, en forma voluntaria y libre, se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

comprometen con las condiciones establecidas por el plantel y consignadas en el PEI y en especial los indicados en el manual de convivencia. Como contrato civil, las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y en donde cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de algún incumplimiento ya sea parcial o total. La educación es totalmente gratuita, excepto los ciclos, que deberán cancelar para el año 2022, la suma de 86.000 pesos.

Se pierde el carácter de estudiante de la institución educativa Consuelo Araujo Noguera por:

- ❖ Cancelación voluntaria de la matrícula.
- ❖ El incumplimiento (violación) de lo pactado en el manual de convivencia y llegar hasta la expulsión del estudiante, por parte del Consejo Directivo.
- ❖ Inasistencia del estudiante sin causa justificada en un 20% de las actividades académicas. En este caso, será considerado desertor y pierde el cupo.
- ❖ Engaño del padre o acudiente con relación a los requisitos o condiciones exigidos para ser estudiantes, (documentos falsos o cometer fraudes).

1.3. CALENDARIO Y HORARIOS

La institución educativa Consuelo Araujo Noguera realiza sus labores académicas con calendario "A" y se acoge a los decretos reglamentarios ordenados por la secretaria de Educación con relación a las fechas de inicio y finalización de los años lectivos.

Se labora en tres jornadas: mañana, tarde y jornada sabatina.

Sede principal

Preescolar: jornada única: de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Básica Secundaria: de 6:00 am. a 12:20 p.m.

Media: Jornada única: de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.

Preescolar: jornada tarde: de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.

Básica Primaria y aceleración: J. tarde: de 12.30 pm a 5 .50 pm.

Educación formal para adultos por ciclos, jornada sabatina: de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sede Jesús Sierra Uribe

Preescolar: jornada mañana: de 7:00 a.m. a 11:30 a.m.

Primaria jornada mañana: de 6:00 a.m. a 12:30 p.m.

Preescolar: jornada tarde: de 12:30 p.m. a 5:00 p.m.

Primaria jornada tarde: de 12.30 pm a 5 .50 pm.

1.4. UNIFORMES

Niñas: jardinera azul turquí con pliegues, a la altura de la rodilla, blusa blanca manga corta, la cual debe ir por dentro de la falda y está a la altura de la rodilla, escudo bordado en la parte izquierda de la jardinera, medias blancas y zapatos negros tipo colegial (no deportivos).

Niños: pantalón azul turquí de corte clásico, diámetro de bota 22 cm, este debe estar en buen estado en cuanto al color, con correa negra, camisa estilo guayabera blanca manga corta, escudo estampado en la parte izquierda de la camisa, medias largas azul turquí y zapatos negros tipo colegial (no deportivos).

Uniforme de deporte: camiseta blanca con azul rey a los costados de la manga; sudadera, azul rey con líneas laterales blancas con diámetro de bota de 18 cm; pantaloneta con las mismas especificaciones a la altura de la mitad del muslo. Los zapatos son deportivos blancos, medias blancas canilleras y suéter blanco.

Parágrafo uno: Todos los estudiantes portaran el uniforme desde el primer día de clase, de lo contrario no se dejará entrar a la institución, hasta tanto no cumpla con el requisito.

Parágrafo dos: En casos especiales en el que el estudiante no pueda portar el uniforme de deporte desde el primer día, deberá el acudiente establecer un compromiso en coordinación de convivencia para portarlo en un plazo no mayor a 15 días calendario.

Parágrafo tres: En casos de grupos étnicos se le respetara su vestimenta tradicional como lo sugiere le Ley General de la Educación en sus artículos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

55, 56, 57 y 58. El estudiante es autónomo de portar el uniforme reglamentado por la Institución.

El uniforme para estudiantes de los ciclos será un jean azul y la camiseta de deporte con el escudo de la Institución educativa.

1.5. SITUACION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

POBLACIÓN VULNERABLE

Para brindar educación a los niños por fuera del sistema escolar, los gobiernos utilizan los mecanismos de focalización de tipo individual. Éstos se basan en el principio de equidad, que implica aplicar el concepto de discriminación positiva; es decir, se opta por la selección de la población más vulnerable.

Los vulnerables aluden al grupo de personas con mayor exposición a riesgos en sus condiciones de vida tanto en lo biológico –edad, género, estado físico y psicológico–, como social y económico. En educación se suele catalogar como poblaciones vulnerables, a los niños y jóvenes en edad escolar que tienen restricciones manifiestas en la inasistencia a una institución educativa, residen en zonas marginadas, tienen dificultades para el aprendizaje, son víctimas del desplazamiento forzado o la desmovilización de sus padres, pertenecen a minorías étnicas, presentan alguna discapacidad, se dedican a trabajos en la calle o son analfabetas.

POLÍTICA DE INCLUSIÓN

De acuerdo a la Ley 1618 de 2013, el diseño curricular debe ser flexible, es decir, mantener las mismas directrices generales para todos los estudiantes, permitiendo diferentes oportunidades de acceder al conocimiento y a la formación, es decir, la IE debe prestar el servicio

educativo desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar, en este sentido se habla de un diseño universal para el aprendizaje (DUA), el cual tiene como objetivo “el acceso universal a la educación, mediante un currículo flexible, abierto e inclusiva”.

Cuando se habla del diseño universal para el aprendizaje, es necesario diferenciar tres aspectos fundamentales:

- La representación: se refiere al contenido (qué aprender), para lo cual la IE Consuelo Araujo Noguera ofrece distintas opciones para el acceso al contenido, a nivel perceptivo como comprensivo.
- La motivación: (por qué aprender) En la IE se proveen diferentes formas para contribuir al compromiso, cooperación e interés de los estudiantes, promoviendo su autonomía y su capacidad de autorregulación.
- La acción y la expresión: relacionada con el cómo aprender. La IE otorga mediante su modelo pedagógico social-crítico un rol importante a los estudiantes mediante el empleo de diversos recursos y metodologías.

En todo caso, en las aulas se privilegia el desarrollo de competencias para la formación de personas activas y autónomas que puedan autorregularse e identificar los recursos que le resultan más útiles para aprender dependiendo de su personalidad y características.

Algunos principios y pautas para tenerse en cuenta en el diseño universal para el aprendizaje de todas las áreas del plan de estudios de la IE Consuelo Araujo Noguera



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

	Proporcionar múltiples formas de implicación (por qué aprender)	Proporcionar múltiples formas de representación (qué aprender)	Proporcionar múltiples formas de acción y expresión (cómo aprender)	Utilizar retroalimentación positiva frente a las tareas y actividades bien hechas	Promover la comprensión entre diferentes idiomas	Definir competencias en diferentes niveles de apoyos graduados para la práctica y la comprensión
Pautas	Proporcionar acciones para captar el interés	Proporcionar acciones para la percepción	Proporcionar actividades para interacción	Pautas	Proporcionar acciones para la autorregulación	Proporcionar actividades para la comprensión
Puntos de verificación	Optimizar la relevancia, el valor y la autenticidad	Ofrecer actividades para la modificación y personalización en la presentación de la información	Variar los niveles de respuesta		Promover expectativas reales que optimicen la motivación del estudiante	Activar los conocimientos previos
	Minimizar la sensación de inseguridad y las distracciones	Ofrecer alternativas para apropiarse la información auditiva	Optimizar el acceso a herramientas y tecnologías de apoyo		Facilitar estrategias y habilidades personales para afrontar los problemas de la vida cotidiana	Destacar patrones, características fundamentales, ideas principales y relaciones entre ellos
		Ofrecer alternativas para apropiarse de la información visual			Desarrollar la capacidad de evaluación, la coevaluación y la reflexión	Guiar el procesamiento de la información, la visualización y la manipulación
Pautas	Proporcionar actividades para mantener el esfuerzo y la persistencia	Proporcionar acciones para el lenguaje, las expresiones matemáticas y los símbolos	Proporcionar acciones para la expresión y la comunicación	Puntos de verificación		Facilitar la gestión de la información y de los recursos
Puntos de verificación	Resaltar la importancia de las metas y los logros	Clarificar el vocabulario y los símbolos	Permitir el uso de múltiples métodos de comunicación			Maximizar el uso de la memoria, la transferencia de resultados, la generalización, la indagación
	Variar los niveles de exigencia y los recursos para optimizar los desafíos	Explicar el orden y la relación de las palabras.		Resultado	Estudiante motivado con las competencias previstas en el diseño curricular.	Estudiante capaz de identificar los recursos más adecuados para aprender
	Fomentar el trabajo colaborativo	Presentar actividades para la decodificación de textos, notaciones matemáticas y símbolos	Usar materiales para la construcción y la composición			Estudiante en cumplimiento de metas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

En la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera los estudiantes que presentan una condición de riesgo, de vulneración de derechos por pertenecer a grupos poblacionales como:

- **Menores en riesgo social:** Niños y jóvenes trabajadores, adolescentes, adolescentes en conflicto con la Ley Penal o en situación de abandono.
- **Población afectada por la violencia:** Niños y jóvenes en condición de desplazados, desvinculados de grupos armados o hijos de adultos desmovilizados.
- **Población en extra edad:** En la IE Consuelo Araujo Noguera Aplica para cuando el desfase es menor o igual a dos años de la edad esperada para cursar determinado grado.
- **Población con discapacidad permanente o transitoria:** Se trata de personas que presentan una buena deficiencia en estructuras o funciones corporales, limitaciones para ejecutar acciones o tareas cotidianas.
- **Población con capacidades o talentos excepcionales:** Referida a personas que presentan potencialidades sobresalientes en relación con el ambiente que se encuentran.
- **Población étnica:** Se refiere a los niños y adolescentes provenientes de pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, y los raizales.
- **Población LGTBIQ+:** Se beneficiarán de un servicio educativo incluyente, es decir, basado en un enfoque de Inclusión Social, entendido este como un proceso que permite a todos los estudiantes el acceso, la permanencia y promoción que garantice que se aceptan sus diferentes potencialidades de aprendizaje, niveles de desarrollo en diferentes tiempos y a diferentes ritmos, por lo que se plantean procesos evaluativos y de promoción flexible previo análisis de las diferencias entre los criterios institucionales y los desarrollados y alcanzados por cada estudiante según sus posibilidades y capacidades.

En la Institución Educativa se plantean deberes de la Comunidad Educativa en general para lograr la transformación de las políticas, las prácticas y las culturas partiendo de criterios de atención a la diversidad, entre estos sobresalen:

DEBERES DE LAS FAMILIAS DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN UNA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, CAPACIDAD O TALENTO EXCEPCIONAL

- Presentar a la Institución Educativa y al equipo de apoyo el soporte clínico actualizado que sustenta la condición diagnóstica del estudiante.
- Ser coparticipes de los tratamientos farmacológicos establecidos por los especialistas. (Las familias no deben suspender la administración del medicamento al estudiante).
- Participar activamente de los procesos psicopedagógicos que lidera el equipo de apoyo.
- Iniciar y finalizar los trámites que se requieran para lograr claridades frente a la condición diagnóstica de su hijo.
- Generar desde los contextos de vida en familia el manejo de hábitos de estudio que posibiliten el logro de la autonomía en los estudiantes que presentan una condición de discapacidad, capacidad y talento excepcional.
- Diligenciar las remisiones que dan cuenta de las características, fortalezas y oportunidades de mejoramiento de los estudiantes en cada una de las dimensiones del desarrollo, teniendo en cuenta que, a partir de este soporte, el equipo de apoyo toma la decisión de iniciar evaluaciones psicopedagógicas o si el caso lo amerita, se harán contra remisiones para iniciar evaluaciones de corte clínico.

Algunas de las recomendaciones que se sugieren para flexibilizar la evaluación son:

- Ajustar las evaluaciones a los tiempos de ejecución y ritmo de aprendizaje de cada estudiante.
- Adaptar las evaluaciones realizadas al grupo en general, minimizando las preguntas a los aspectos básicos que desea evaluar según los objetivos planteados para el estudiante que requiera dicha adaptación.
- Flexibilizar la prueba evaluativa de acuerdo a los niveles atencionales según la necesidad del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

- Posibilitar pausas activas durante el desarrollo de la prueba evaluativa.
- Programar la prueba con antelación y dar instrucciones claras y concisas, tanto por vía visual como por vía auditiva.
- Permitir, según característica del diagnóstico, el uso de material concreto y semi-concreto como ábacos, regletas, mapas, graficas, tablas, fórmulas, calculadoras, entre otras.
- Realizar pruebas de repaso y/o simulacros para aumentar la confianza del estudiante ante la prueba.
- Enviar guías de repaso para la casa, acordes con la prueba evaluativa a realizar (en temáticas, tipos de pregunta, metodologías).
- Aplicar desde los contextos de aula las recomendaciones que plantea el equipo de apoyo psicopedagógico en aras de lograr la atención diferencial e incluyente de los estudiantes.
- Dosificar las tareas escolares con el fin de ser congruentes con las características, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES FRENTE A LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

- Asumir con responsabilidad su condición diagnóstica, sus fortalezas y oportunidades de mejoramiento.
- Ser coparticipes de los procesos de acompañamiento pedagógico, asumiendo compromisos personales frente al proceso de inclusión.
- Asumir con autonomía y responsabilidad el tratamiento farmacológico, si lo requiere.
- Manejar hábitos de estudio que les posibiliten el logro de competencias cognitivas, comunicativas y emocionales.
- Ser coparticipes de la puesta en marcha de una cultura institucional caracterizada por valores que promueven la sana convivencia el encuentro armónico entre los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con los compromisos y materiales requeridos para cada asignatura.

- Presentar los refuerzos y recuperaciones en los tiempos establecidos por la IE.

DEBERES DE LOS DOCENTES FRENTE A LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

- Implementar desde las prácticas pedagógicas acciones de flexibilización curricular que permitan dar respuestas frente a las necesidades comunes y específicas de todos los estudiantes incluyendo a los que presentan una condición de discapacidad, capacidad o talento excepcional.
- Aplicar evaluaciones diferenciales y congruentes con los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes que presentan una condición diagnóstica.
- Aplicación del PIAR (Plan de Ajustes Razonables) a cada estudiante identificado con necesidad educativa especial, como lo determina la Ley 1618 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1421 de 2017.

DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE APOYO

- Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo.
- Aplicación del PIAR (Plan de Ajustes Razonables) a cada estudiante identificado con necesidad educativa especial, como lo determina el decreto 1421 de 2017 y la Ley 1618 de 2013.
- Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción de los estudiantes, que sean avaladas por el Consejo Académico como guía para los docentes de grado y de área.
- Participar en procesos de caracterización de los estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad o talento excepcional.
- Realizar un seguimiento oportuno y permanente a las actividades que se desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

y talentos excepcionales y apoyar a los docentes de las diferentes asignaturas.

- Participar en el Consejo Académico, en las comisiones de evaluación y promoción, en los comités de inclusión y de convivencia cuando se trate temas que involucren esta población.
- Liderar jornadas de sensibilización y cualificación que contribuyan al cambio de paradigmas, preconceptos e imaginarios con el fin de lograr la puesta en marcha de prácticas pedagógicas que promuevan la atención a la diversidad.

DEBERES INSTITUCIONALES

- Generar espacios de encuentro con los profesionales del equipo de apoyo para definir indicadores de desempeño congruentes con las características de aprendizaje de los estudiantes que presenten una condición de discapacidad, capacidad o talento excepcional.
- Permitir a los estudiantes que no han accedido al código lecto- escrito tener los apoyos para resolver la prueba.
- Entregar a todos los docentes estrategias de apoyo de aula de acuerdo a la necesidad educativa de los estudiantes.
- Brindar espacios para las sesiones del comité de inclusión y para la capacitación del mismo.
- Diseñar el PIAR, el cual se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico y se debe llevar a cabo en la Institución y en el aula. El diseño del PIAR lo liderarán el docente de apoyo pedagógico y los docentes de aula con la familia y el estudiante.
- Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes (Decreto 1421 de 2017)
- Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.

- Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el PEI, los procesos de autoevaluación institucional y en el PMI
- Crear y mantener actualizada la historia escolar de los estudiantes con discapacidad.
- Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador escolar o quien ejerza esta función elaboren y apliquen los PIAR
- Garantizar la articulación de los PIAR con los planes de clase y el PMI.
- Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los informes anuales de competencias desarrolladas
- Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad.
- Revisar el SIEE con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- Reportar al ICFES o entes evaluadores los estudiantes con discapacidad para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables de acuerdo con sus necesidades.

CAPÍTULO 3: GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Funciones Docente De Apoyo Pedagógico

El docente de apoyo pedagógico tiene como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad para lo cual deberán:

- Fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los planes individuales de apoyo y ajustes razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el plan de mejoramiento institucional (PMI)
- Consolidar y refrendar el informe anual del proceso de validación del diseño pedagógico o de competencias.
- Trabajar con las familias.
- Sensibilizar y formar a los docentes de aula.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

- Hacer ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.
- Las demás funciones determinadas por el Decreto 1421 de 2017.

1.6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

1.6.1. Derechos

La comunidad estudiantil de la institución educativa Consuelo Araujo Noguera, tienen los siguientes derechos:

1. Los consagrados como derechos fundamentales en la constitución colombiana y las normas preestablecidas, en *Código de infancia y adolescencia* (Ley 1098 de 2006), los contemplados en el Decreto 2737 de 1987; recordando que sus derechos los limitan los derechos de los demás y que cada derecho se correlaciona con un deber. El colegio ofrecerá los medios para que el estudiante conozca, analice y cumpla con el manual de convivencia.
2. Recibir la formación integral que imparte La Institución a sus estudiantes y participar en los programas y proyectos según lo establecido en el PEI y los señalados por el MEN.
3. Recibir del personal directivo, docentes, administrativos y demás, un trato respetuoso y amable a la altura de su dignidad como persona (artículos 15 y 45 de la Constitución Nacional).
4. Ser orientado en la construcción de su autonomía, tanto intelectual como moral, y ser respetado en el ejercicio de las mismas, mientras no afecte los derechos de los miembros de la comunidad educativa por razones de raza, sexo, lengua, religión, política o filosofía.
5. Tener oportunidades iguales de participación en actividades científicas, culturales, artísticas políticas y deportivas de la vida escolar.
6. Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes, a formular solicitudes y las manifestaciones propias de sus personas, a directivos profesores, administrativos y empleados de la institución en lo relacionado con asuntos académicos y disciplinarios (Artículo 10 Código del Menor, Artículo 86 Constitución Nacional).
7. Derecho a utilizar adecuada y correctamente las instalaciones, dotaciones, servicios, recursos e implementos que posea la institución.
8. Asociarse libremente en organizaciones establecidas que persiguen el desarrollo y bienestar estudiantil.
9. A elegir y ser elegido para los diferentes cargos de representación que tengan en el gobierno escolar.
10. Respeto en su intimidad.
11. Presentar reclamos justificados cuando se presentan situaciones de carácter académico o disciplinario, de aportar y recibir elementos para la solución de los mismos, tratando el conflicto con cordura, utilizando el dialogo como procedimiento.
12. Presentar pruebas de conocimiento con fechas diferentes a las fijadas cuando previamente se halla justificado la ausencia ante la coordinación de convivencia y ésta la autoriza. La nueva fecha se fijará de común acuerdo con el profesor, en un plazo no superior a tres días hábiles.
13. Participar en el funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna de la institución como periódicos, revistas o emisoras radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y libre expresión.
14. Conocer contenidos programáticos, logros y criterios de evaluación de cada asignatura. Así mismo, conocer la valoración académica de todas sus evaluaciones y la valoración de la nota final de los periodos, antes que sean registrados en el sistema. Presentar reclamos sobre sus respectivas notas, en las áreas que considere, en un periodo no superior a los tres días siguientes a la entrega de informes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA

NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341

Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021

Valledupar-Cesar

15. A reconocimiento y estímulo mediante distinciones y menciones especiales por rendimiento académico, espíritu deportivo, ecológicos, colaboración, civismo, comportamientos y otros valores humanos que ponen en alto el buen nombre de la institución.
16. Atención en rectoría, coordinación, secretarías u otras dependencias, cuando lo solicite oportuna y comedidamente.
17. A repetir un año lectivo solo por una vez, siempre que demuestre buen comportamiento y su edad sea acorde al grado respectivo.
18. Cuando por alguna circunstancia una joven quede embarazada, bajo la patria potestad de sus padres, podrá continuar su año lectivo, firmar un compromiso de responsabilidad y cumplimiento de las actividades académicas y normas estipuladas en el manual de convivencia y PEI.
19. Todo estudiante, con dificultades en la salud, o a quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, con diagnóstico confirmado o certificado, tiene derecho a participar activamente en la elaboración y/o modificación del manual de convivencia.
20. Toda niña, niño y joven que se le haya diagnosticado cualquier tipo de enfermedad en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, que, por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no pueda asistir al aula regular, tiene el derecho a que se le brinden los recursos para desarrollar sus actividades desde su lugar de vivienda, o sitio de hospitalización.
21. Todo estudiante que necesita realizar actividades deportivas o académicas fuera de la institución, por uno o varios días, tiene derecho a un permiso, y luego de su reintegro, puede realizar las evaluaciones pertinentes a las fechas de su ausencia.

1.6.2. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Según el Decreto 1860 del 03 de agosto en su artículo 17 Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. Los derechos, conllevan a deberes. La comunidad estudiantil de la institución educativa Consuelo Araujo Noguera, tienen los siguientes deberes:

1. Conocer los derechos fundamentales que nos otorga la constitución y aprender a convivir en armonía.
2. Conocer, leer y acatar el manual de Convivencia de la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera.
3. Escuchar a padres, madres y acudientes en sus iniciativas, inquietudes y problemas. Compartir con ellos la responsabilidad y los trabajos del hogar y motivarlos para que participen en las actividades de la institución.
4. Responder positivamente a los esfuerzos y exigencias que hace la Institución Educativa "Consuelo Araujo Noguera para su formación integral y socio-afectiva.
5. Cumplir con las actividades extracurriculares asignadas por los docentes de la institución educativa.
6. Contribuir en el aseo, como plan de contingencia a la demora en la contratación del aseo escolar, de su curso y la institución mediante los compromisos que se asignen.
7. Tratar con respeto, urbanidad y cordialidad a compañeros y compañeras, docentes, directivos, administrativos y en general a todos los miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

8. Asistir diariamente a clases con puntualidad, de acuerdo al horario establecido, con el uniforme correspondiente y permanecer en la Institución durante la jornada escolar.
 9. Si el estudiante llega después que se cierre la puerta, deberá dirigirse a la Coordinación de Convivencia para los correctivos necesarios y perderá los derechos académicos en las horas de ausencia en caso de que no presente excusa o justificación firmada por su acudiente, e ingresará a clase una vez firmada su autorización por coordinación de convivencia.
 10. Portar dignamente el uniforme indicado para las actividades correspondientes, atendiendo a las normas de higiene y buena presentación, y tener presente que el porte del uniforme representa a la Institución, y no sólo a la persona. No alterar ni modificar el diseño del uniforme fijado en el manual de convivencia.
 11. Acatar respetuosa y racionalmente las sugerencias que le hace la institución en pro de su formación y superación.
 12. Tener buen comportamiento dentro y fuera de la institución, procurando por su buena imagen en todo momento tanto con el uniforme y sin él.
 13. Participar responsable, racional y sanamente en el descanso, esparcimiento, juego, deporte, arte, cultura, ciencia y política, comportándose con la dignidad de quien se está educando.
 14. Utilizar cuidadosa y adecuadamente las instalaciones, laboratorios, pupitres y dotaciones en general de la Institución. Hacer uso higiénico y correcto de las instalaciones y demás dependencias.
 15. Responder por los daños causados a instalaciones, muebles, equipos o elementos didácticos del plantel. El incumplimiento de este deber causará citación del acudiente para asumir los compromisos y sanciones que el comité de convivencia determine.
 16. Entregar a los padres, madres o acudientes las comunicaciones e informes que la institución les envíe.
 17. Participar democráticamente en los procesos electorales para elegir y ser elegido dignamente como representante en el gobierno escolar.
 18. Aprender a conservar y desarrollar el equilibrio de su salud física, mental y social, evitando perjudicar su salud con el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos o estupefaciente dentro o fuera de la institución.
 19. Aprender a manejar su sexualidad, en una forma sana, evitando el uso de materiales pornográficos y comportamientos que distorsionen el sentido de la misma.
 20. Comportarse en la comunidad educativa con decoro y altura, respetando las diferencias individuales y grupales, sin discriminación y tolerar las creencias de los demás.
 21. Respetar la vida íntima de compañeros, personal docente, directivo, administrativo y de servicios generales evitando calumnias o difamación que atente contra el buen nombre.
 22. Proceder con cordura, apelando al dialogo racional y democrático para solucionar los problemas académicos y disciplinarios, respetando el conducto regular.
 23. Respetar y no retener o sustraer los bienes y pertenencias de los demás, o convertirse en cómplice del infractor, no ha de usarlo sin el consentimiento del propietario.
 24. Solicitar al docente encargado del aula de clases el permiso respectivo para ausentarse del salón.
 25. Cumplir con los requisitos exigidos cuando se deba ausentar en jornada de clases.
 26. No incurrir en faltas calificadas como graves por las Leyes y el manual de convivencia, que puedan conducir a su retiro de la institución.
 27. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, emanados el ministerio de salud, en tiempos de pandemia.
- 1.6.3. DERECHOS DE LOS DOCENTES**
2. Ser valorado como persona y tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA

NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341

Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021

Valledupar-Cesar

3. Ejercer la autonomía en el desempeño de su cargo bajo los parámetros institucionales
4. Participar en la construcción, seguimiento y evaluación del plan de estudios, pre informes, planes de mejoramiento, el direccionamiento estratégico institucional, el enfoque institucional y el Manual de Convivencia.
5. Disponer de los recursos, espacios y servicios requeridos para desarrollar las acciones pedagógicas.
6. Elegir y ser elegido para participar en el Gobierno Escolar
7. Tener reconocimientos de su desempeño por parte de la comunidad educativa.
8. Proponer y gestionar iniciativas de mejora profesional en las reuniones de Área y Ciclos
5. Generar y utilizar los medios necesarios para el perfeccionamiento permanente
6. Participar en los eventos programados por la Institución en los que requieran su presencia. Apoyar con la intervención oportuna dentro y fuera del aula.
7. Apoyar con la intervención oportuna dentro y fuera del aula el cumplimiento del presente Manual de Convivencia y los acuerdos que se establezcan en la Institución.
8. Aplicar todos los pasos del proceso de seguimiento y superación, teniendo en cuenta el dialogo en cada uno de ellos.
9. Dar a conocer oportunamente al estudiante y sus acudientes las estrategias de valoración integral de los desempeños propuestos en cada disciplina. Informar sobre sus avances y dificultades en relación con las competencias que deben alcanzar. Atender sus procesos de autoevaluación; proponer y orientar las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños durante el año escolar.

1.6.4. OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

1. Realizar todos los procesos administrativos, pedagógicos, de acuerdo con el cargo, teniendo en cuenta la filosofía y las políticas de la Institución, la misión y visión, la legislación educativa y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Mantener con todos los estudiantes un trato y un lenguaje cordial, para promover en el aula de clase un clima de libertad y respeto en el cual cada quien se exprese con espontaneidad, valore las ideas de los demás, se fomente la investigación y la creatividad y se generen propuestas y acuerdos de mejoramiento permanente.
3. Estimular y apoyar la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa en el gobierno escolar.
4. Desempeñar el cargo con alto nivel de responsabilidad profesional
10. Escuchar y gestionar con amabilidad sus reclamos e inquietudes dentro de los espacios y horarios establecidos por la Institución.
11. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la programación de actividades, los recursos necesarios, los criterios de evaluación y los estímulos especiales para los estudiantes con desempeño superior.
12. Disponer y utilizar en forma oportuna y adecuadas los recursos necesarios para el buen desarrollo de todas las actividades pedagógicas, recreativas y culturales.
13. Comunicar oportunamente a quien corresponda cualquier situación o comportamiento que afecte positiva



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

o negativamente a la Institución o a cualquier persona de la comunidad educativa.

14. Participar activamente en los procesos democráticos de integración del gobierno escolar y de elegir a su representante.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Los padres y madres de familia adquieren la condición de acudiente cuando firman el contrato de matrícula. Si el estudiante no puede ser representado por sus padres la persona que lo tiene a cargo se convierte en su acudiente cuando firma la matrícula. La Institución no acepta a menores de edad como acudientes.

Así mismo, se espera que los padres como primeros educadores de sus hijos desarrollen en ellos valores de amor, sentido de pertenencia y lealtad hacia la Institución, sus profesores y directivos a quienes les han confiado la educación de sus hijos. Igualmente se espera gran colaboración por parte del hogar para la formación integral de los estudiantes; también se espera de los padres una respuesta afirmativa, cuando la institución requiera su presencia.

1.6.5 DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENES

Los padres tienen derechos ante la institución, entre los principales se tiene:

1. Ser atendidos por directivos y profesores cuando lo soliciten respetuosamente para conocer el rendimiento académico o el comportamiento de su acudido. Igualmente, a obtener información sobre programas y proyectos que desarrolle la institución.
2. Recibir oportunamente la información valorativa indicando los logros o insuficiencias que va presentando su acudido en el periodo previamente señalado en el calendario académico.
3. Elegir y ser elegido como miembros al consejo de padres de familia y como representante ante el consejo directivo.
4. Hacer PQR (petición, queja o reclamo), justos y respetuosos cuando considere que se le están violando derechos de acuerdo a

las normas legales e institucionales y dentro del tiempo fijado por la institución.

1.6.6 OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENES

1. Asumir su responsabilidad en la formación integral de sus hijos y apoyar al colegio en tal labor.
2. Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones que le hagan los directivos y profesores del Plantel.
3. Presentar oportunamente las excusas que justifiquen la inasistencia de su acudido a sus obligaciones escolares.
4. Asumir su responsabilidad y presentarse a la Institución a suministrar tratamientos farmacológicos a sus hijos o acudidos en el horario establecido
5. Proporcionar oportunamente historia clínica de sus hijos o acudidos en caso de presentar una condición de discapacidad.
6. Proporcionar a su acudido los textos, útiles y uniformes para que puedan cumplir con las obligaciones escolares.
7. Apoyar las campañas que emprenda el plantel y la asociación de padres de familia para mejoras de la institución.
8. Orientar y colaborar en la realización de trabajos, tareas, estudio y todo lo relacionado al proceso de aprendizaje de su acudido.
9. El padre o acudiente debe asumir la responsabilidad económica cuando su hijo cause daño físico y/o material, contra la institución, y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. No ingresar directamente a los salones a buscar a sus hijos sino dirigirse a la coordinación y exponer la situación.
11. No ingresar a la institución a buscar su hijo o acudido cuando presente tiempo de lluvia o esté lloviendo.
12. Para ingresar al plantel debe hacerlo en una buena presentación personal acorde a la dignidad de la Institución.
13. Realizar los reclamos con cordura, buenos modales y respeto en caso de irrespeto o maltrato a docentes o administrativos docentes se le sancionará quitándole la potestad de acudiente y no podrá ingresar más a la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

14. Ser puntual con el horario establecido por la Institución con relación a la entrada a la jornada escolar de los estudiantes.
15. Recoger a sus acudidos puntualmente una vez finalizada la jornada escolar, de lo contrario la Institución reportará la situación a las autoridades competentes (POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA e ICBF).

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVOS DOCENTES

DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

- RECTOR
- COORDINADORES DE CONVIVENCIA Y ACADEMICO
- ORIENTADORA ESCOLAR
- PERSONAL ADMINISTRATIVO

1.7. NORMAS DE CONVIVENCIA

La comunidad estudiantil de la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera debe cumplir con normas que permitan la convivencia y la interacción cordial y de sincera armonía. Entre ellas, se tienen:

1. Permanecer en la institución toda la jornada escolar y para poder salir antes que finalice, ha de ser autorizado por la Coordinación de Convivencia por escrito, para presentarlo al salir.

2. El ingreso a las aulas y demás lugares de labores académicas se hará en orden y compostura, al igual que la salida de ellos, o del plantel.
3. Durante el desarrollo de las clases, debe prestar atención al desarrollo de las mismas y solo con permiso del profesor podrá abandonar el aula.
4. Durante los cambios de clases que no impliquen desplazamiento, permanecerán en el sitio de trabajo, sin causar ruidos o molestias a los grupos vecinos.
5. Expresar un léxico, gestos y modales decentes con todos los miembros de la comunidad, evitando acudir a expresiones obscenas, soeces, indecorosas o violentas.
6. Ser honesto. Cuando cometa hurtos, fraudes o daños intencionales contra cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, será sancionado de acuerdo al tipo de falta.
7. Proceder con cordura, apelando al dialogo racional y democrático para resolver situaciones conflictivas.
8. Evitar dentro de la Institución manifestaciones excesivas de afecto entre estudiantes o con cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
9. Las expresiones libres de ideas, sugerencias, críticas o inquietudes deben ajustarse al marco del respeto y la decencia, sin lesionar la dignidad de las personas de la comunidad escolar, ni de las autoridades legítimamente constituidas.
10. En formaciones, durante el desarrollo de clases, dentro de las dependencias administrativas, se prohíbe el consumo de comidas, bebidas, gomas de mascar y así como el uso de elementos distractores, tales como cachuchas, grabadoras, juegos electrónicos, celulares.
11. Para evitar disgustos o resentimientos entre los miembros de la comunidad se prohíben los apodos.
12. Cuando el estudiante sea causante del deterioro de la normalidad disciplinaria y/o académica de una clase y amerite ser retirado de la misma por el profesor, el caso será llevado a la Coordinación de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

Convivencia quien consignará el suceso en su respectivo observador.

13. Traer a la institución sólo lo utilizado o solicitado para el desarrollo de las clases, y, sobre todo, evitar el ingreso de impresos de carácter pornográfico o contrario a la moral.
14. Ser respetuoso de las labores escolares que realiza la jornada contraria, perfectamente uniformado y presentándose ante la Coordinación para dar a conocer los motivos de su presencia.
15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en tiempos de pandemia.
16. Ser respetuosos con los demás, independiente del color, el sexo o religión que se profese.

2.0 DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Ley 1620 de 2013, en su artículo 12, obliga a las instituciones educativas a estructurar la conformación del comité de convivencia escolar y sus funciones. En este sentido, el comité de convivencia escolar es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional.

Este comité está conformado con el propósito de promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y de los niveles educativos de preescolar, básica y media para prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

2.1. Integrantes del comité de convivencia escolar

- ✓ El rector o rectora del establecimiento educativo, quien lo preside.
- ✓ El coordinador o la coordinadora de convivencia
- ✓ El docente o la docente con función de orientación.
- ✓ El presidente o la presidenta del consejo de estudiantes.
- ✓ El Personero o la personera de los estudiantes.
- ✓ El presidente o la presidenta del consejo de padres de familia

- ✓ Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa que, de testimonio de los hechos, con el propósito de ampliar información.

2.2. Funciones del comité de convivencia escolar

- ❖ Verificar la difusión del manual de convivencia para que sea conocido por toda la comunidad educativa.
- ❖ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes.
- ❖ Liderar en la Institución, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ❖ Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre, o acudiente.
- ❖ Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

- ❖ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ❖ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- ❖ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de las áreas de estudio y su pertinencia en la comunidad para determinar mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- ❖ Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- ❖ facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- ❖ Evaluar y mediar las situaciones conflictivas además de injurias, bullying, acoso y amenazas que se presenten entre docentes, docentes y padres de familia, administrativos y padres de familia, docentes y estudiantes, padres de familias y estudiantes, estudiantes y administrativos y los que surjan entre estos últimos.
- ❖ Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.
- ❖ Reunirse una vez por cada periodo, o según lo amerite la situación.

3.0 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Institución Consuelo Araujo Noguera, acorde con la Ley 1620 de 2013, creó el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, ajusta sus mecanismos de

acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto, así:

3.1 Promoción. El comité de convivencia escolar, junto con la coordinación de convivencia ajusta sus planes de acompañamiento y diseño talleres periódicos para ser trabajados y desde la dirección de grupo se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. en la misma dirección, se capacita a los docentes y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.

3.2. Prevención. Dentro de las actividades de prevención, la Coordinación de convivencia, la Psicoorientación y el comité de convivencia escolar realizan talleres en los diferentes grupos, desarrollando temáticas específicas orientadas a fomentar el respeto por los derechos humanos y los deberes de los integrantes de la comunidad educativa, el proyecto de educación sexual, generando la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes.

Así mismo, se fortalecen los comités de convivencia de cursos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar, orientados desde Psicoorientación, realizando talleres con padres de familia, para que desde el núcleo del hogar se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación.

Adicionalmente, se identificarán los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.

En este orden de ideas, se fortalecerán las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las diferencias mencionadas anteriormente, a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales, y se diseñarán los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3.3. Atención. Para la atención de los posibles conflictos que surjan en la comunidad educativa, se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención de acuerdo a los requerimientos de ley, acuerdo a su tipo: I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el comité de convivencia escolar, por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres, o acudientes, de oficio por el comité de convivencia escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es:

a) La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas (verbal o escrita), docentes y estudiantes involucrados. Esta acción de dar a conocer los hechos, puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.

b) El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.

c) Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará en lo posible, una solución pedagógica y formadora.

d) El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.

d) Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

e) Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la rectoría de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la comisaría de familia, la Personería Municipal, a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.

f) El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.

g) El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.

Parágrafo: Se activará la ruta, según el tipo de atención requerida o en su defecto se remitirá al comité de convivencia municipal.

3.4. Seguimiento. El componente de seguimiento, se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso.

3.5. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES (artículo 40 Dec. 1965 de 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ✓ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ✓ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

3.6. DEFINICIONES

Para efectos de uniformidad de criterios el decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por:

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de uno o varios estudiantes, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Ley 1620 de 2013, art. 2)

Ciberacoso escolar (cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

3.7. PROTOCOLO Y ACCIONES A SEGUIR DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN

3.7.1 Acciones para Situaciones Tipo I

Se realizará un llamado de atención con reflexión y diálogo entre las partes de ser necesario intervendrá como mediador algún miembro del Comité de Convivencia (Ley 1620 de 2013).

Se realizará una anotación en el observador del estudiante, correspondiente a la falta. En este sentido, se registrarán las situaciones que así lo ameriten, anotando la situación ocurrida, las causas que la motivaron y el procedimiento acordado por las partes. Esta información permanecerá en la coordinación de convivencia, a donde acudirán las partes afectadas.

Luego cuando la situación lo amerite, se citará al padre de familia, o acudiente para ser informados de la situación ocurrida. De no presentarse en la fecha indicada, el estudiante no podrá ingresar a clases con regularidad, sino que realizará actividades de servicio social y comunitario en los diferentes espacios del colegio; sin embargo, deberá responder por las actividades académicas, hasta cuando su acudiente se presente a la institución. El padre de familia o acudientes deberá firmar un compromiso disciplinario o de permanencia del estudiante en la institución. Luego el estudiante será remitido a los servicios de psicología y orientación.

3.7.2 Acciones situaciones tipo II

En estos casos, la coordinación de convivencia deberá escuchar a las personas en conflicto para conocer la situación de hechos. Si la situación lo amerita, se llamarán testigos que puedan ampliar la situación de hechos y se remite al comité de convivencia, donde se realizará una conciliación, si las partes llegan a un acuerdo. Conciliar entre las partes, siempre que sea posible. En este orden de ideas, las sanciones correspondientes a servicio social, se realizarán en jornada contraria.

Así mismo, cuando se presentan daños al cuerpo o la salud, el responsable y su familia deberán correr con los gastos correspondientes. En sentido, el comité de convivencia deberá remitir aportando todas las pruebas al consejo directivo para estudiar la permanencia del estudiante en la institución por estar inmerso en Situación Tipo III y se reportará el caso a la policía de infancia y adolescencia y al CAIBA.



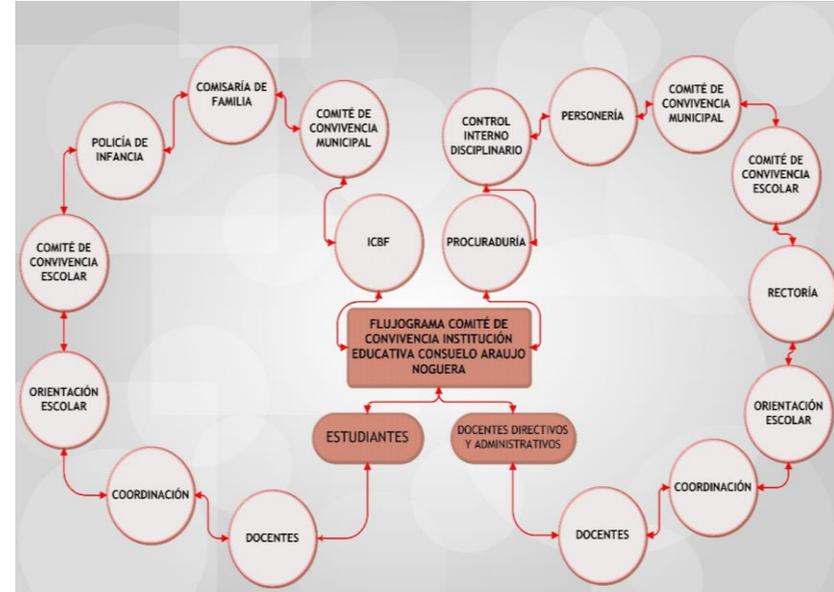
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

3.7.3. Acciones situaciones tipo III

La coordinación de convivencia deberá escuchar a las personas en conflicto para conocer la situación de hechos. Si lo amerita el caso, se llamarán testigos que puedan ampliar la situación de hechos. Luego, se deberá activar la ruta y remitir comité de convivencia, quien deberá informar a las autoridades competentes el presunto delito cometido por el estudiante de la institución, para que sea sancionado de acuerdo a la ley penal colombiana vigente.

En este orden, una de las sanciones, puede ser la cancelación del cupo que será el último recurso al que se acuda cuando agotados los procesos establecidos no se haya logrado modificación positiva en el comportamiento del estudiante o cuando la permanencia del estudiante en el colegio incida negativamente en la comunidad (Ley 1098, Ley de la infancia y la adolescencia).

4.0. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



4.1. PLAN DE APOYO ACADÉMICO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES O ENFERMEADES

Existe una población que se caracteriza por su condición de vulnerabilidad por diversos factores, entre los cuales se incluyen: el estado de salud, los cambios en la autoestima y el auto concepto, la dificultad para continuar en procesos de enseñanza-aprendizaje y la desconexión de vínculos sociales con pares y cercanos.

En este sentido, esta población por sus características físicas, en condición de enfermedad o discapacidad, algunas características que influyen en el aprendizaje. En este orden de ideas, el procesamiento cognitivo de algunos de los niños se ve alterado por los procedimientos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

médicos (diagnóstico, tratamiento, etc.) a los cuales son sometidos; los tiempos y las formas de atención se caracterizan por ser cortos y dependientes de las fases de enfermedad en la cuales se encuentran y los procedimientos a los cuales son sometidos; se presenta una notable disminución de la autonomía por lo cual requieren asistencia.

Por lo anterior, se hace necesario tener en cuenta que las mediaciones pedagógicas deben entrañar una dinámica de afectividad suficiente para que los estudiantes se motiven a continuar con su proceso académico aún en condiciones de hospitalización. En este orden de ideas, el uso de libros, papeles, lápices, y demás materiales, es de notable análisis por el riesgo de contaminación que pueden ocasionar si se tiene en cuenta la condición de hospitalización que presenta la población. Por esta razón, el uso de las nuevas tecnologías cobra gran importancia como alternativas pedagógicas para esta población.

Así mismo, a todos los estudiantes que presenten alguna discapacidad se les debe garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de los estudiantes, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables eliminando toda barrera y discriminación.

5.0. SITUACIONES

5.1 Situaciones Tipo I.

1. No entregar oportunamente las informaciones o citas al acudiente y/o padre de familia sobre las reuniones en las que se requiera su presencia o que contengan información esencial de la institución.
2. No atender los llamados de atención que realicen los directivos, docentes, administrativos, monitores de grupo o los miembros del comité de convivencia.

3. Realizar rifas, ventas con fines personales, del grupo y/o de la comunidad sin autorización del consejo directivo.
4. Fomentar desorden que altere la prestación de los servicios de cafetería, biblioteca, comedor y otros espacios administrativos y/o académicos de la institución.
5. Traer y/o portar accesorios no señalados como parte del uniforme escolar.
6. Levantar la voz y/o asumir actitud ofensiva ante reclamos o requerimientos a compañeros, docentes o funcionarios de la institución.
7. Retirarse de clase o de la institución sin el respectivo permiso de coordinación de convivencia.
8. Utilizar objetos académicos y personales de compañeros, docentes, administrativos o de la institución sin previa autorización del dueño o responsable del mismo.
9. Escribir sobre el mobiliario o el material didáctico, puertas, paredes, pisos o tratarlos mal.
10. No cumplir con los protocolos de bioseguridad.

5.2. Situaciones Tipo II

1. Alterar, falsificar o intentar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación en documentos, evaluaciones, trabajos escritos, permisos e informes valorativos.
2. Acoso escolar, Bullying: conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia de maltrato psicológico, verbal o físico o por medios electrónicos contra cualquier integrante de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución Educativa. Esta falta está tipificada como grave para cualquier miembro de la comunidad educativa. Ley 1620 de marzo 5 de 2013



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

3. Ciberbullying o Ciberacoso escolar: forma de intimidación mediante el uso deliberado de tecnologías de la información, internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online para ejercer maltrato psicológico y continuado. Distribuir o ingerir bebidas alcohólicas o drogas proscritas por la ley dentro o fuera del plantel.
 4. Escribir, distribuir, difundir escritos injuriantes o comentarios calumniosos que lesionen la dignidad de la Institución o autoridades debidamente establecidas, independientemente del medio que use.
 5. El reincidir en las mismas situaciones Tipo I.
 6. Colocar letreros o dibujos irrespetuosos y vulgares a los uniformes de los estudiantes, en baños o en cualquier otro lugar de las instalaciones de la Institución.
 7. Irrespeto de palabras o hechos a un compañero, directivo, docente, personal administrativo, y de servicios generales dentro y fuera de la institución.
 8. Incurrir en manifestaciones amorosas exageradas y demás prácticas sexuales dentro de la Institución.
 9. Permanecer en cantinas, casas de juegos, prostíbulos o salas de juegos, portando el uniforme.
 10. Atentar contra el medio ambiente.
 11. Mantener relaciones de pareja entre estudiantes y profesores fuera de las que le competen al plantel.
 12. Inducción al aborto o práctica comprobada, no contemplada en las normas dentro de la institución.
 13. Deteriorar de manera voluntaria y/o con premeditación, muebles enseres, materiales e instalaciones del colegio, carteleras, afiches, avisos que se coloquen con propósitos informativos o formativos.
 14. Mostrar desacato reiterado a normas y órdenes que se imparten en la institución.
 15. Portar armas (así sean de juguetes) o elementos corto punzantes que ocasionen lesiones a los demás y que atenten contra la seguridad y tranquilidad de los demás.
 16. Tomar el nombre del colegio para realizar rifas, fiestas, paseos o participar en actividades impropias de los principios y filosofía institucional.
 17. Fumar, ingerir y/o vender licor, sustancias alucinógenas o psicoactivas dentro o fuera de la institución.
 18. Elaborar, introducir, y/o elaborar, revistas o vídeos de divulgación pornográfica o que atenten contra la moral.
 19. Encubrir o ser cómplice de un compañero en situaciones Tipo I y II, en general que atenten contra la moral o el buen funcionamiento de la institución.
 20. Soborno o intento de soborno a docentes, con servicios personales, en especie, económicos y otros, para obtener mejores calificaciones o evitar pérdida de asignaturas áreas o cursos.
 21. El irrespeto a las personas, el vocabulario descortés oral o escrito, chismes vulgares bromas pesadas.
 22. Hacer fraudes en las evaluaciones o sustraer cuestionarios de evaluaciones. Suplantar firmas y violar correspondencia en papeles oficiales del plantel o correspondencia enviada desde su casa
 23. Suplantar algún compañero en la presentación de alguna evaluación.
 24. Sustraer documento oficial del colegio o cualquier elemento perteneciente a este.
 25. Usar el uniforme para frecuentar sitios públicos o de diversión.
 26. Impedir el normal desarrollo de las actividades académicas reiteradamente.
 27. Hurto de textos, útiles escolares, de elementos deportivos y de uniformes de compañeros.
 28. Cualquier otro comportamiento que a juicio del consejo de profesores y directivos se considere perjudicial para el cumplimiento de las actividades académicas.
- 5.3. Situaciones Tipo III**
1. Sobornar o presionar psicológicamente a compañeros o personal de la institución u otras personas para obtener cualquier beneficio



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

- personal. Dejar de asistir o llegar retardado por ocho (8) o más veces en un mismo mes, sin justificación
2. Portar, guardar, armas corto punzante o de fuego para intimidar o definir conflictos.
 3. Difundir o distribuir escritos injuriantes o comentarios calumniosos contra la dignidad de las personas, instituciones o autoridades debidamente establecidas por cualquier medio escrito, electrónico o utilizando las redes sociales.
 4. Incumplimiento de un compromiso firmado con la institución en presencia del padre, la madre y/o acudiente.
 5. Agredir verbal o físicamente a docentes, directivos docentes, funcionarios administrativos, monitores, docentes practicantes, conferencistas auxiliares de convivencia o a las personas que ocasionalmente en el desarrollo de actividades tengan la autoridad de grupo.
 6. Ser responsable o cómplice de sustracción de elementos de la institución. Participar en robos (fuera o dentro de la Institución), de elementos personales o propiedades del estado.
 7. Cualquier acto establecido como delito en el código penal y las leyes colombianas.
 8. Amenaza contra profesores, directivos, administrativos o de servicios generales comprobadas.
 9. Traer extraños para amenazar o agredir a los miembros de la comunidad educativa con los cuales tienen dificultades.
 10. Pertenecer a pandillas y grupos satánicos y agrupaciones tendientes a alterar el orden y bienestar estudiantil.
 11. Promover y/o participar en riñas dentro y fuera de la Institución Educativa

5.4 Acciones correctivas

Los Correctivos. Cuando un estudiante cometa una falta que amerite sanción, primero se le otorga el derecho a la defensa y se analizan atenuantes, antecedentes, intencionalidad y agravantes para buscar la corrección, mejorar el comportamiento y poder contribuir en su formación. Se asegura el siguiente proceso:

- ❖ Para faltas leves cometidas por primera vez, una amonestación verbal por parte del personal docente o la dirección de grupo.
- ❖ La primera amonestación escrita se hace en el observador y firma el estudiante y el profesor que registra la falta.
- ❖ Cuando se haga la segunda amonestación se citará al acudiente y se escribe el acatamiento pedagógico formativo que se aplicará y firman el Observador el estudiante, el padre y el coordinador de convivencia. Se remite el estudiante a Psicoorientación.
- ❖ Si el estudiante continúa con sus faltas y amerita la tercera amonestación escrita será suspendido de clases hasta por tres días hábiles y se cita al acudiente para que firmen el observador.
- ❖ Si la primera falta cometida por el estudiante, es de tipo II, y con plena intencionalidad, se omiten los pasos anteriores, y se recurre inmediatamente a la suspensión y se activa la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- ❖ Si vuelve a cometer otra situación tipo II y III, firmará una Matricula con compromiso por parte del estudiante, el padre de familia, el Coordinador de Convivencia y Rectoría. Igualmente será suspendido académicamente hasta por diez días hábiles dependiendo de la falta cometida.
- ❖ Si el estudiante participa y/o promueve riñas dentro y fuera de la Institución se inicia seguimiento con comité de convivencia, padres de familia o acudientes y Policía de Infancia y Adolescencia.
- ❖ En caso de reincidencia se remite del caso al Consejo Directivo para la cancelación de la matricula o la sanción que a juicio del consejo considere pertinente según el análisis de las condiciones agravantes o atenuantes y el proceso adelantado con los y las estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

- ❖ El plantel, mediante el seguimiento de comportamiento, se reserva el derecho de admisión de aquellos estudiantes reincidentes en la infracción del Manual de Convivencia.
- ❖ El estudiante suspendido, para poder regresar a clase debe presentar una constancia de la Coordinación de Convivencia.
- ❖ Cuando los estudiantes presenten bajos rendimientos académicos serán suspendidos de los grupos deportivos, cívicos, culturales hasta no demostrar superación.

5.5 CANCELACIÓN DEL CUPO DIRECTAMENTE: Será causal de cancelación del cupo:

- Promover actos de mal comportamiento dentro y fuera de la Institución teniendo matrícula con compromiso.
- Agresión física y de palabra al personal docente, directivo, administrativo de servicios generales o cualquier empleado dentro y fuera de la institución.
- Pertenecer a grupos al margen de la Ley.
- Cuando se compruebe el consumo y distribución de sustancias psicoactivas (Alcohol, Marihuana, Hongos, Tussy, Fentanilo) y/o inducción a otros miembros de la comunidad educativa.
- Sus padres, madres o acudientes hayan maltratado físico o verbal a la comunidad estudiantil, personal docente, directivo docente, administrativo, servicios generales.
- No haya observado un buen comportamiento, es decir, que en su proceso formativo sea insuficiente en la mayoría de los indicadores.
- Cuando además de su deficiente rendimiento académico durante varios periodos, presenta problemas de disciplina consignada en el observador.

5.6. CONDUCTO REGULAR:

Cualquier situación en la que el estudiante requiera la atención de un superior, se ventilará con cordura y respeto, en la siguiente forma:

1. Acudirá en primer término al profesor más próximo. Si ésta en el aula, con el docente de la materia, en especial si se trata de un reclamo académico o de comportamiento en el transcurso de la misma.
2. Si no se logra el entendimiento o la situación no obtiene respuesta satisfactoria entre el estudiante y el profesor se llevará el caso al director de grupo para que lo solucione.
3. Si tampoco se logra la solución del programa en la segunda instancia, entonces ha de pasar a la orientación respectiva, si es algo relacionado con lo académico, se dirige a la coordinación académica; y si es de comportamiento se analiza por parte de la coordinación de convivencia, quienes han de indicar los correctivos y analizar si se necesita llevar el caso a orientación, rectoría y/o ante el consejo directivo

6.0 REPRESENTACIONES DEMOCRÁTICAS DE LOS ESTUDIANTES

Ante la democratización de la educación y la participación activa de los educandos en el proceso la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera invita a sus estudiantes para capacitarse, organizarse y así desempeñarse con dignidad en la administración escolar. En este sentido, el estudiante que aspire a cargos en el gobierno escolar tiene que contar con una continuidad en la institución por un lapso de dos (2) años mínimo, destacarse en su rendimiento escolar, tener excelente comportamiento, altos principios cívicos y compañerismo para ejercer sus cargos con dignidad y decoro. La forma para elegir o ser elegido en los diferentes cargos, se darán mediante procesos democráticos; y el ganador será quien obtenga la mayoría de votos. Su periodo ordinario es durante el año lectivo.

En este orden de ideas, la institución cuenta con un comité de democracia encargada de las inscripciones de los candidatos sus elecciones y publicar la lista de los candidatos ganadores.

6.1 PERSONERO O PERSONERA DE LOS ESTUDIANTES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

El Personero o personera de los estudiantes debe ser un estudiante que curse el último grado, y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

En este orden de ideas será elegido dentro de los treinta días calendarios siguientes a la iniciación de clases por un periodo de un año lectivo. Para tal efecto la rectoría convocará a toda la comunidad estudiantil matriculada, con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Quien obtenga el mayor número de votos es elegido Personero o personera, independientemente de la jornada.

El ejercicio del cargo de Personero o personera de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes ante el consejo directivo. Si el Personero comete alguna falta grave será relevado del cargo a través del consejo directivo, quienes convocarán a nuevas elecciones dentro de los 15 días siguientes al relevo.

Así mismo mediante elecciones (votación secreta) cada grado, un vocero o vocera estudiantil para el año lectivo en curso. En este sentido, los representantes al consejo estudiantil tienen como objetivo el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los miembros de comunidad.

Corresponde al consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Quien represente ante el consejo directivo y el personero o personera estudiantil deben coordinar sus funciones y acordar las estrategias y gestiones a desarrollar en beneficio de los estudiantes y la institución educativa para evitar enfrentamientos.

El plan y cronograma de sus trabajos y actividades deben presentarlos a la rectoría para conciliar, dosificar o racionalizar sus aspectos y ubicarlos dentro del cronograma institucional. Cuando se presente la necesidad de reunión del Consejo de Estudiantes, deberán informar de manera escrita a los directivos explicando los motivos que pretenden lograr.

6.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- Presentar iniciativas para el beneficio de los compañeros y la institución en los aspectos relacionados con la adaptación, modificación o verificación del Manual de Convivencia, y sobre la metodología o forma utilizada para desarrollar y evaluar los aspectos formativos y cognoscitivos.
- La organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, comunitarias y ecológicas, enmarcadas en una plantación y racionalidad para que no interfieran las actividades formativas y cognoscitivas.
- El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el gobierno escolar.
- Promover las buenas relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa.

6.3 REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

La elección del representante de la comunidad estudiantil se realiza mediante el voto secreto en las elecciones que organice la institución y la Secretaría de Educación Municipal. El consejo de estudiantes hace las veces de asesor del representante al consejo directivo.

Si el representante de los estudiantes ante el consejo directivo comete falta grave, será relevado del cargo por el mismo consejo y pasará a ocupar el cargo quien ocupe el segundo puesto en las elecciones.

6.4 VOCERIA DE LOS CURSOS

Es un vocero o vocera de cada grupo, elegido por sus compañeros y compañeras a través del voto secreto en reunión presidida por el director de Grupo. No pueden ser estudiantes sancionados o de comportamiento no deseable, igualmente debe rendir académicamente. El representante que no cumple con sus funciones o comete falta grave será removido del cargo. Son funciones del vocero:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

- Diligenciar el control de inasistencia del curso, recogiéndolo de la coordinación de convivencia a la entrada y devolviéndolo a la hora de salida.
- Informar al director de grupo y profesores de las inasistencias del día y cuales fueron legalizadas por la Coordinación de Convivencia.
- Informar al director de grupo y/o coordinación las anomalías que se presenten en el transcurso de las clases.
- Coordinar con los monitores de áreas y directivos de comités, las funciones y actividades comunes para evitar enfrentamientos entre ellos y propiciar la armonía logrando con ello el éxito.
- Solicitar comedidamente a sus compañeros la colaboración para lograr el cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
- Mantener las mejores relaciones humanas con sus compañeros, profesores, directos y padres de familia y fomentar los buenos modales.
- Velar porque el salón permanezca limpio, decorado y ordenado.
- Colaborar con sus compañeros para inculcar el hábito del estudio en horas libres y mantener en el grupo buen comportamiento.

6.5. AGENTE CIVICO

Es factible que los estudiantes puedan prestar el servicio de horas sociales como agentes vigilantes dentro de la institución ubicados en puntos estratégicos, haciendo respetar el manual de convivencia, llamando al dialogo, a la autoevaluación y la conciliación entre los educandos, ayudando así a la coordinación de convivencia y ejecutando acciones con ella. En este sentido deben ser estudiantes de excelente comportamiento de los grados décimos y undécimos. Este proyecto se coordina entre trabajo social y la coordinación de convivencia. Son funciones de los agentes cívicos:

- Ser vigilante en su respectivo sitio de trabajo de las acciones de su compañero.
- Orientar a sus compañeros sobre las normas de urbanidad y civismo que se están perdiendo para rescatar esos grandes valores éticos y morales.

- Promover jornadas alusivas a las buenas costumbres y organizar concursos, ínter cursos sobre este aspecto.
- Informar a la coordinación de convivencia todos y cada uno de los casos disciplinarios detectados, luego de haber intervenido mediante el dialogo en esta acción.
- Ayuda en los actos cívicos, culturales y deportivos a la formación de los estudiantes y a mantenerlos en orden.
- Apoyo en el área de tecnología e informática (primaria).

6.6. SERVICIO SOCIAL

El servicio social para los estudiantes de los grados 10 y 11, (Ley General de la Educación, art. 93) se ha organizado en proyectos orientados a la comunidad, logrando así brindar un bienestar (social, recreativo, educativo, entre otros), involucrando a la escuela de sección primaria, sección bachillerato en jornada contraria y el centro de salud Eduardo Arredondo. Los proyectos inscritos son: Policía juvenil (Agente Cívico), Escuela saludable, proyecto ambiental, democracia, paz y justicia, recreación y deporte, proyecto de lectura enfocado en los grados preescolar y primero, proyecto aulas en paz. Los estudiantes luego de elaborar y presentar sus proyectos empezaran a ejecutar en un espacio previamente asignado por la oficina de orientación.

6.7 GOBIERNO ESCOLAR

Acogiéndonos al artículo 142 de la Ley General de la Educación, el gobierno escolar de la Institución educativa Consuelo Araujo Noguera está conformado por: la rectoría, el Consejo Directivo, el Consejo Académico.

6.7.1. La Rectoría. El rector, es el Doctor Fabio Fidel Fuentes Medina.

6.7.2. El Consejo Directivo. Atendiendo a lo indicado en el artículo 21 del decreto 1860, el consejo directivo está integrado por: El Rector que lo preside y lo convoca una vez por mes en forma ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere necesario, dos profesores, uno por la sección del bachillerato y uno por la básica primaria, dos padres de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

familia, uno de la junta directiva y otro del consejo de padres, un estudiante de undécimo grado, elegido por democracia, un ex alumno y un representante del sector productivo.

El Consejo Directivo deberá cumplir con las funciones indicadas en el artículo 23 del decreto 1860, además de darse su propio reglamento y presentarlo cada año, velando dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 715 artículo 10, inciso 10.15 del 21 de diciembre del 2001.

Así mismo, los representantes de los docentes serán escogidos por elección de sus compañeros: uno por el bachillerato y otro por la básica primaria de sus sedes, en casos de que una sede no postule, el rector someterá a un sorteo a todos los docentes de dicha sede y saldrá por resolución aplicando el principio de igualdad de representación evitando que el bachillerato por mayor número de docente deje sin representación a la básica primaria.

6.7.3. El Consejo Académico

El consejo académico está integrado por: el rector que lo preside, los directivos docentes de las jornadas y su sede, un docente por área. Los docentes son elegidos durante votación de los profesores de cada área bajo previa inscripción.

7.0 ORGANIZACIONES

7.1. Asociación de padres de familia

El consejo directivo promoverá la constitución de la asociación de padres de familia para que ella contribuya con las actividades que favorecen el proceso educativo. La asociación cumplirá con los requisitos exigidos por la ley. Para su constitución legal y su reglamento interno debe ser enviado al consejo directivo para que se estudie, analice, apruebe y se inserte en el PEI (Ley 115; art 30, del decreto 1860).

Todo padre o acudiente que firma matrícula tiene derecho de elegir y ser elegido. La Asociación elegirá su junta directiva mediante mecanismos de participación voluntaria señalados en su reglamento acorde a lo establecido en la ley 115, elegirán dos representantes ante el consejo directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y otro del consejo de padres. Las elecciones de los miembros de la junta directiva de padres de

familia deben coincidir con el día de las elecciones de gobierno escolar señaladas mediante resolución por la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera.

El Consejo Directivo de la institución educativa Consuelo Araujo Noguera no podrá autorizar a la asociación de padres de familia a hacer un recaudo de cuotas de sostenimiento, los cuales no pueden ser de carácter obligatorio.

7.2. El Consejo de padres de familia

El consejo de padres de familia es un órgano de la asociación de padres de familia para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la institución. Estará integrado por los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que se ofrece la institución. (Decreto 1860, artículo 31).

Al iniciar el año lectivo, a junta directiva de la asociación de padres de familia convocará a las asambleas de padres, en las cuales se elegirá los voceros para el correspondiente año lectivo. El periodo de duración es el año lectivo y los elegidos ejercerán las funciones hasta que se poseione el nuevo consejo mediante actas, cuya copia debe ser enviada al consejo directivo.

7.3 Consejo de estudiantes

Es un órgano que garantiza el ejercicio de participación de los estudiantes. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados que será escogido por votación, para el año lectivo en curso. Son funciones: invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, coordinar y acordar las estrategias a desarrollar en beneficio de los estudiantes y la institución educativa, presentar a rectoría su cronograma de trabajo para ubicarlos dentro del cronograma institucional; informar por escrito cuando exista la necesidad de reuniones.

8.0. ESTÍMULOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar

Todo ser humano merece recibir estímulos que le hagan sentir bien y le den fuerzas para alcanzar las metas propuestas en su vida, por eso La Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera, desea que sus estudiantes destacados en la práctica de valores y rendimiento académico, reciban estímulos y menciones de honor al finalizar cada periodo y/o año lectivo. Se darán estímulos por las siguientes actividades:

- Por rendimiento académico y excelente comportamiento, para aquellos que ocupen el primer puesto y/o alcancen los logros propuestos en los aspectos cognoscitivos, psicomotriz y socio afectivo y mantengan excelente comportamiento.
- Por espíritu de colaboración, se distinguen aquellos que muestran actitud de colaboración en actividades pedagógicas, culturales y de proyección a la comunidad. Los escogerán los profesores que dicten clases en cada grupo.
- Al mejor deportista, los selecciona el comité de recreación y deporte entre los que se destaquen en una disciplina deportiva.
- Los estudiantes que ocupen el primer puesto en el grupo serán colocados en el Cuadro De Honor.
- La Institución premiará mediante una placa al estudiante que obtenga el más alto puntaje en las pruebas SABER 11 y al mejor bachiller.
- Los estudiantes que ocupan el primer puesto en cada periodo académico son seleccionados para izar el pabellón Nacional o del plantel cuando haya celebración especial.
- Los estudiantes con menciones de honor se les dará la prioridad a pertenecer a delegaciones deportivas, culturales, científicas, artísticas y demás que sean representativas de la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera.

9.0. JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS

Cuando un estudiante no asista a la institución por motivos de salud o fuerza mayor deberá presentar a la coordinación de convivencia una justificación en un plazo prudencial no mayor de tres días hábiles que se manejará con los siguientes criterios:

- La coordinación se reserva el derecho de comprobar su veracidad para aceptarla o rechazarla.
- Si la excusa la emite un médico, el padre de familia debe hacerla llegar a la institución; si es por calamidad familiar la debe respaldar la firma, cédula del padre y presentarla a coordinación de convivencia.
- Si el día en que falló el estudiante se realizaron evaluaciones, y tiene la justificación autorizada por la coordinación; el estudiante tiene el derecho y el deber a presentar la prueba correspondiente en un plazo prudente (08 días hábiles).
- Aquellos casos en donde el estudiante no justifica su inasistencia pierden el derecho para realizar posteriormente las evaluaciones que se dieran ese día y su valoración será Bajo. Cuando la inasistencia de un estudiante sea por suspensión originada de una sanción no tiene derecho a realizar las evaluaciones.

10. CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS

La gratuidad educativa sólo cubre las constancias para estudiantes matriculados durante el año lectivo en la institución. La elaboración de certificados y constancias de otros años, así como la elaboración de certificados para estudiantes matriculados del mismo año lectivo tienen costos que se regulan de un acuerdo del Consejo Directivo.

11. DERECHO A GRADOS

Para los estudiantes del grado undécimo de la educación regular, la institución educativa asume los costos de la caligrafía del diploma y el acta de grados y podrá utilizar las instalaciones del plantel sin generar costos a los padres de familia; sin embargo, si éstos exigen un sitio diferente, togas y demás gastos suntuarios deberán ser asumidos por ellos. Los estudiantes del **CLEI (Ciclos Especiales)** VI, deberán asumir el costo del derecho a grados. En ningún caso la institución exige grados en otro sitio distinto a los que cuenta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA
NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341
Lic. De Reconocimiento 000930 del 22 de Noviembre de 2021
Valledupar-Cesar